

**REVOCA AUTORIZACIÓN DE TALLER PARA
LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL
NÚMERO 5º DE LA RESOLUCIÓN Nº65, DE
2000, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES**

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº1 de 2007 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo Nº55, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece requisitos para el empleo de gas natural comprimido como combustible en vehículos que indica; en la Resolución Nº65, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, sobre adaptación de motores de vehículos que indica para uso de gas natural comprimido; en la Resolución Exenta Nº1534, de fecha 04 de julio de 2016, de la Subsecretaría de Transportes; en la solicitud de la empresa GLP Motor Ltda., GLP Motor Nº9 de 03 de junio de 2025; en la Resolución Nº7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Nº65, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la adecuación de vehículos motorizados al uso, como combustible, de gas natural comprimido o gas licuado de petróleo, debe realizarse en talleres autorizados por Resolución de la Subsecretaría de Transportes.

2.- Que, para otorgar la autorización antes referida, los talleres deben cumplir con las normas chilenas 2109 y 2102, según corresponda.

3.- Que, a solicitud de la empresa GLP Motor Ltda., la Subsecretaría de Transportes, mediante Resolución Exenta Nº1534, de fecha 04 de julio de 2016, autorizó al taller "GLP Motor Ltda.", ubicado en Chacabuco Nº2047, ciudad de Valparaíso, Región de Valparaíso, para convertir vehículos al uso de Gas Licuado de Petróleo (GLP).

4.- Que, mediante carta GLP Motor Nº9 de 03 de junio de 2025, la empresa habilitada GLP Motor Ltda., solicita revocar autorización del taller mencionado en el punto anterior.

RESUELVO:

REVÓCASE la autorización otorgada mediante la Resolución Exenta Nº1534, de fecha 04 de julio de 2016, de esta Subsecretaría, al taller que a continuación se individualiza:

Empresa Habilitada	Nombre del Taller	Dirección del Taller	Ciudad
GLP Motor Ltda.	GLP Motor Ltda.	Chacabuco N°2047	Valparaíso

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO

Distribución:

SUBTRANS – OFICINA DE PARTES
DIVISION DE NORMAS Y OPERACIONES
CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACION VEHICULAR - 3CV
PAMELA MERCEDES OLIVO - COORDINADOR(A) GESTION Y EVALUACION DE TECNOLOGIAS - GESTION Y EVALUACION DE
TECNOLOGIAS



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.